

8.454

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Rosario Vera Peñaloza, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Martínez, Juan Carlos.
DESIGNACIÓN:	Parcela "Q" costado Oeste de Ruta Provincial N° 29, departamento Rosario Vera Peñaloza.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 1.247 m., linda con Cañada Onda, Ramón Sixto Bustos y otros. Sur: 995 m., linda con más inmueble de Juan Carlos Martínez. Este: 3.086 m., linda con más inmueble de Juan Carlos Martínez. Oeste: 2.685m., linda con más inmueble de Juan Carlos Martínez.
SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR:	315 hectáreas.
MATRÍCULA:	R-904.
INSCRIPCIÓN REG. PROP. PLANO:	Tomo 35, Fojas 39.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del plano de mensura que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble expropiado se destinará a la construcción de la planta de tratamiento de efluentes cloacales y para reuso de agua tratada.-

8.454

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA.-**

L E Y N° 8.454.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

COCHITO65@YAHOO.COM.AR